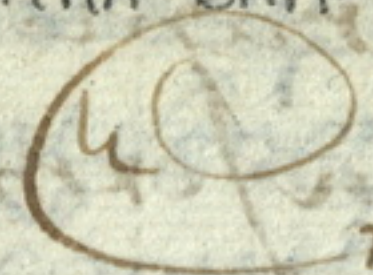


Nombram^{to} el Diputado
y Perronero



en esta villa de Salinas

de Anana y en Cava Convintoria, dia tres de
Henero año de mil y setecientos ochenta y cinco, ve
Juntaron segun Costumbre muchos de los Co
municarios de la villa de Salinas, de fecho en no
bra Diputado y Perronero el Comun Con
al G^{lo} a R^o de por R^o de S. M. P. le C^o
yavi Congregador, con asistencia de
D^o Apertin de Luyando, Alcalde y Justicia
ordinaria en la misma villa, y en testimonio
de mi el C^o de Salinas Numero y Ayuntamiento pa
rodho Señor Alcalde a tomar el voto de
cada uno prohibiendole p^{re}vio el Conaspor
diente Juram^{to} y por mayoria de voto valie
electo por Diputado el Comun, Thomas
de Paragua, y por Perronero el Comun, Tho
mas Ortiz de Guzman Saenz, y este que me
viente y halla azepto, y prometio cumplir
exactam^{te} con su ofizio, y con al G^{lo} a R^o
de por R^o de S. M. P. de R^o de S. M. P.
haviendo aldo Thomas de Paragua, ha cien
do de auer el Nombram^{to} para que Jun
tamen^{te} con el Perronero nombrado Cona
y nombrado al primer Ayuntamiento que se debre

ahacen el Juram^{to} Conespondiente
y en esta Conformidad, los Señores Congre-
gados Junto con el Señor Alcalde dieron
por bien hecho el Nombram^{to} q. Caprobaron
enq. halupar, y por Conclusa esta Acta
que firmaron lo que es en con dho
Señor Alcalde, firmeyo el C. R. & tum-
tam^{to} & quedo i. fee=

Agustin de Luyandos Manuel Lopez &
Castillo

Julian Garcia Menaca

Manuel de Olivar & J. Garcia Menaca

Ano no cruz de guzman saez
Isidoro de soloqueren
Manuel de Aldamgo 405

Manuel Herrera

Pablo Perez Angel de Sagrúbay
Anacm

Ledro Ant. Buede